



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 314-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 SEP 2014

VISTO:

La Solicitud Registro N° 3870 de fecha 06 de agosto del 2014, la Resolución Directoral N° 286-2014-DRA.GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2014 y el Oficio N° 37-2014-CAFAE-DRA.T/G.R.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000, se resuelve en su Artículo Único, aprobar el Contrato de Cesión en Uso del predio rústico con Código Catastral N° 02461, Irrigación Magollo del distrito, provincia y departamento de Tacna, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, quien ejecutará actividades agropecuarias en dicho predio bajo la supervisión del Centro de Promoción Ecológica (CEPECO) de la Dirección Regional Agraria de Tacna.

Que, mediante Solicitud Registro N° 2551 de fecha 30 de junio del 2014, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la Adjudicación del Predio Rústico ubicado en el Valle de Tacna, Sector Magollo, el mismo que posee Unidad Catastral N° 02461 y se encuentra inscrito en SUNARP con Ficha Registral N° 10250 y Partida Electrónica N° 05121877 con un Área de 3 has 8.100 m², manifestando que el CAFAE-DRAT se encuentra en posesión permanente y pacífica salvaguardando sus derechos sobre futuras invasiones.

Que, mediante Informe Legal N° 38-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en su Numeral 1 Párrafo Segundo de las Conclusiones señala que, a efectos de emitir opinión legal a la pretensión del CAFAE y la modalidad de disposición del predio acotado, se requiere que se subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante Solicitud Registro N° 3870 de fecha 06 de agosto del 2014, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha cumplido con subsanar las observaciones en cuanto le corresponde, adecuando su pretensión a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, anexando la documentación pertinente.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha cumplido con oficializar la Denominación Institucional como: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA mediante Resolución Directoral N° 271-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto del 2014, a efectos de subsanar las observaciones vertidas en el Informe acotado.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Resolución Directoral N° 286-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2014, ha dispuesto declarar procedente la reconstrucción del Expediente Administrativo y del Contrato de Cesión en Uso que fuera suscrito entre la Dirección Regional Agraria Tacna y el CAFAE conforme a lo aprobado por Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000, cobrando vigencia a partir de la fecha precitada; así mismo, se ha resuelto emitir en vías de regularización un nuevo contrato de Cesión en Uso.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 314 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 SEP 2014

Que, mediante Oficio N° 37-2014-CAFAE-DRA.T/G.R.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2014 y recepcionado con fecha 19 de setiembre del 2014, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), alcanza a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Proyecto de Desarrollo Social denominado "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIAR" a efectos de que se adicione a su expediente primigenio y se pueda actualizar la Cesión en Uso del Predio Rústico ubicado en el Valle de Tacna, Sector Magollo, de Unidad Catastral N° 02461 e inscrito en SUNARP con Ficha Registral N° 10250 y Partida Electrónica N° 05121877 con un Área de 3 has 8.100 m², dicho proyecto contempla una inversión total de S/. 357,480.00 Nuevos Soles, que serán financiados con aportes propios del CAFAE, el mismo que beneficiará a setenta (70) trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, agrupados en el CAFAE y a sus familias siendo un total de 350 beneficiarios directos, señalando como periodo de ejecución de diez (10) años incluido la operación, mantenimiento y sostenibilidad.

Que, el Contrato de Cesión en Uso, suscrito en mérito de la Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000 y su posterior reconstrucción dispuesta con Resolución Directoral N° 286-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2014, fueron celebrados bajo los criterios normativos establecidos por el Decreto Ley N° 25556 y modificado por Decreto Ley N° 25738.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que las afectaciones y cesiones en usos otorgadas antes de la vigencia de la Ley acotada (15 de marzo del 2008), se adecuarán a las normas establecidas en el Reglamento de la mencionada Ley.

Que, el Artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala "que mediante CESION EN USO se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro. Los cesionarios presentarán a la Entidad Cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del Proyecto. La Resolución que concede la Cesión en uso, establecerá la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad".

Que, el Artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, incorporado al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 106-2011-EF señala "la Cesión en Uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, hasta por un plazo de 10 años, renovables, debiendo establecer los mismos en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad.

Que, el Artículo 108° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala las causales de la extinción de la cesión en uso, siendo las siguiente: a) Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la cesión en uso, b) renuncia a la cesión en uso, c) extinción de la cesionaria, d) muerte del cesionario, e) consolidación de domino, f) destrucción del bien, g) cese de la finalidad, h) otras que se determine por norma expresa.

Que, mediante Informe Legal N° 059-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 23 de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 314 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 SEP 2014

setiembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concluye que es procedente celebrar un nuevo Contrato de Cesión en Uso adecuando su estructura a lo dispuesto por Ley, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo para su posterior inscripción registral.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, en armonía con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Cesión en Uso del Predio Rústico ubicado en el Valle de Tacna, Sector Magollo el mismo que posee Unidad Catastral N° 02461 y se encuentra inscrito en SUNARP con Ficha Registral N° 10250 y Partida Electrónica N° 05121877 con un Área de 3 has 8.100 m2, a favor del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quien ejecutara el Proyecto de Desarrollo Social denominado "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIAR", bajo las condiciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para que proceda con su inscripción registral ante la SUNARP en la Ficha Registral N° 10250 y Partida Electrónica N° 05121877.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T
OAJ
OA
OPP
CAFAE
ARCHIVO

HPLF/mesg